



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206-2024-GM-MDH/P-RC

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanuquite, 27 de diciembre de 2024



#### VISTOS:

La Carta N° 01-2024-EMO, Informe N° 916-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 045-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, Informe N° 119-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Informe N° 063-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, Informe N° 188-2024-UPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 286-2024-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan la actualización del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCACONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO";

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones, ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en inversiones (...). futuras inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para una efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Publica, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así en el numeral 13.3 del artículo 13 señala que las unidades ejecutoras UEI cumplen las siguientes funciones: "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha



Plaza de Armas - Huanuquite



mdhuanuquite23@gmail.com

*"Oportunidad para todos con visión de futuro"*

GESTIÓN 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2023-GM-MDH/P-RC, de fecha 28 de septiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCAONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2577182, con un presupuesto de inversión de S/ 1,135,281.89 (Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 89/100 soles);

Que, mediante Carta N° 01-2024-EMO, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el consultor Arq. Eberth Marocho Ore, remite expediente técnico del servicio de actualización de Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCAONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI 2577182;

Que, mediante Informe N° 916-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite expediente técnico para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 045-2024-CWCP-IO-OSLP-MDH/P, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra, donde CONCLUYE: Que, de la evaluación realizada al Expediente Técnico Actualizado presentado, cumple con las normas legales de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa. En lo referente a la categoría A, expediente técnico actualizado -contenido, y las consideraciones asumidas para el proceso de ejecución de obra por administración directa, teniendo como sustento el anterior expediente técnico y su aprobación mediante acto resolutivo, indicado en la referencia, por lo que SE EMITE UNA OPINIÓN FAVORABLE a dicho expediente técnico para su continuidad en el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 119-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 20 de diciembre, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda la APROBACION del expediente antes mencionados; asimismo, recomienda la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 063-2024-J.C.H.Q/OPMI-MDH, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Julio Cesar Huamán Quispe, remite la opinión técnica de actualización del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCAONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO" y DA OPINION FAVORABLE;

Que, mediante el Informe N° 188-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde DA OPINION FAVORABLE para la actualización del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCAONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 286-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Asesor Legal – Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, OPINA: declarar **PROCEDENTE**: la actualización del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCAONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR**, sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2023-GM-MDH/P-RC.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la actualización del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCACONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1,566,708.53 (Un millón quinientos sesenta y seis mil setecientos ocho con 53/100 soles), conforme al siguiente detalle:

### ➤ DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION:

Código Único de Inversiones : 2577182  
Plazo de ejecución : 120 días calendarios  
Modalidad de ejecución : Administración directa  
Fuente de financiamiento : Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

### ➤ PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION:

DESCRIPCIÓN	COSTO DE APROBACION DE EXPEDIENTE	ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO
Costo Directo	955,438.05	1,228,014.13
Gastos Generales	114,087.84	231,668.40
Gastos Supervisión	31,767.50	57,713.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	26,580.00	7,733.00
Liquidación de Proyecto	7,408.50	41,580.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>1,135,281.89</b>	<b>1,566,708.53</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, tomar las acciones complementarias necesarias para la ejecución del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCACONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO".

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE RUMICOLCA DE LA COMUNIDAD INCACONA, AYLLU CHIFIA DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO CUSCO" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la UEI, la custodia del expediente técnico del proyecto de inversión, conforme dispone la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, en el numeral 32.6.

**ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
- SGIDUR (+ 01 EXP)  
- OSLP  
- ASESORIA LEGAL  
- INFORMÁTICA  
- ARCH. GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE  
PARURO - CUSCO

Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar

CC 00000000

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026